REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado:	**110014003016 2021 00470 00**
Demandante:	**PEÑALISA MALL HOTEL Y RESERVADO P.H.**
Demandadas:	**ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO PEÑALISA HOTEL**.

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante el auto del 27 de septiembre de 2021, por medio del cual revocó el auto del 11 de mayo de 2021, que había negado el mandamiento de pago[2]

2.- En providencia separada se decide lo concerniente a la orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

[1]Dto. Pdf. 23 expediente digital
[2]Dto. Pdf. 04 cuaderno Juzgado 33 Civil Circuito Bogotá, ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c878af8fea77c0a8a722b8adec489e1eded94762c2401276f0cd201722bb58**
Documento generado en 08/03/2022 04:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica